



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 2 de febrero de 1968. — Número 15

Página 113

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 10

*Normas sobre la próxima campaña de siembra en El Barcenal*

1.<sup>a</sup> Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, con las limitaciones del apartado 2.<sup>o</sup>, a partir del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup> Los propietarios que hayan aportado parcelas que estuvieran sembradas la pasada campaña y no les hayan correspondido dentro de sus fincas de reemplazo, podrán aprovechar los frutos de aquéllas hasta el 20 de abril próximo, en que pasarán a ser aprovechadas totalmente por los nuevos propietarios.

3.<sup>a</sup> En las fincas con árboles, cercas o paredes y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán éstos retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.<sup>a</sup> Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

5.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Junta Vecinal.

6.<sup>a</sup> Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circulares núms. 10 y 11. Anunciando las normas sobre la próxima campaña de siembra en El Barcenal y San Pedro de las Baheras ..... 113

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncios de devolución de fianzas a favor de don Sabino Diego Pedrosa y don Eusebio Madrido ..... 114

#### ANUNCIOS OFICIALES

Patrimonio Forestal del Estado. 114  
Quinta Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..... 115  
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 116  
Comandancia Militar de Marina... 116

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 116

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 117

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Valderredible, Valdeolea, Reinosa, Cieza, Villaescusa, Enmedio, Las Rozas de Valdearroyo, Puente Viesgo y Pesquera ..... 119

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hernandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Pesaguero, Val de San Vicente y Marina de Cudeyo ..... 120

Servicio de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.<sup>o</sup>, Santander).

Santander, 22 de enero de 1968.—  
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 251

#### CIRCULAR NUMERO 11

*Normas sobre la próxima campaña de siembra en San Pedro de las Baheras*

1.<sup>a</sup> Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, con las limitaciones del apartado 2.<sup>o</sup>, a partir del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup> Los propietarios que hayan aportado parcelas que estuvieran sembradas la pasada campaña y no les hayan correspondido dentro de sus fincas de reemplazo, podrán aprovechar los frutos de aquéllas hasta el 31 de marzo próximo, en que pasarán a ser aprovechadas totalmente por los nuevos propietarios.

3.<sup>a</sup> En las fincas con árboles, cercas o paredes y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán éstos retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.<sup>a</sup> Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

5.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Junta Vecinal.

6.<sup>a</sup> Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.<sup>o</sup>, Santander).

Santander, 22 de enero de 1968.—  
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 252

**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER****DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada por don Sabino Diego Pedrosa la devolución de la fianza constituida para las obras de instalación de cámara frigorífica en la Casa Provincial de Maternidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 29 de enero de 1968.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:  
99 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER****DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada por don Eusebio Madrazo la devolución de fianza constituida para las obras de instalación de un quemador de fuel-oil en la Casa Provincial de Maternidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 29 de enero de 1968.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:  
99 pesetas.

**ANUNCIOS OFICIALES****PATRIMONIO FORESTAL  
DEL ESTADO****Servicio Hidrológico Forestal  
de Santander**

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 10 de enero de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte “Concha, Cueto y Monte Mayor”, número 390 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, sito en el término municipal de Villacarriedo, perteneciente al pueblo de Abionzo y consorciado para su repoblación por el Patrimonio Forestal del Estado;

Resultando que cumplidos los trámites de aprobación de la Memoria y presupuesto, el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Pa-

trimonio Forestal del Estado de Santander publicó edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia número 38, de 30 de marzo de 1966, en el que se anunciaban la fecha, lugar y hora de comienzo de las operaciones de apeo y el nombramiento del ingeniero de Montes don Pedro Martínez Garrido como ingeniero operador, dándose plazo para la presentación de documentos a los interesados en el mismo; se publicó dicho edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarriedo, y se notificó al Distrito Forestal de Santander, a los Ayuntamientos de Saro y Selaya, a las Juntas vecinales de Abionzo, Villacarriedo y Llerana y a particulares interesados. En dicho plazo no se presentó escrito ni documento alguno;

Resultando que las operaciones de este apeo comenzaron el 2 de agosto de 1966 en el lugar y a la hora previamente fijados, actuando como ingeniero operador el designado; se desarrollaron entre dicho día y el 9 siguiente, levantándose siete actas suscritas por las representaciones de la Junta vecinal de Abionzo y de los Ayuntamientos de Selaya y San Roque de Riomiera. Se apeó el perímetro exterior, piquetes 1 a 172 y siete enclavados denominados A, B, C, D, E, F y G;

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 1966 emitió informe el ingeniero operador. Después de hacer un historial de lo actuado, hace constar que los asistentes al apeo firmaron las actas sin formular reclamación alguna. Describe finalmente el monte resultante;

Resultando que remitido el expediente, con el registro topográfico y plano, por el ingeniero operador, a la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Santander, publicó ésta edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander número 153, de 23 de diciembre de 1966, dando vista del expediente y plazo para presentación de reclamaciones a los interesados en el mismo. De dicho edicto se hicieron las mismas notificaciones que del anterior. En el plazo fijado no se presentó escrito de reclamación alguno;

Resultando que con fecha 14 de marzo de 1967 emitió el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Santander informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado, muestra su conformidad con la operación y el informe emitido sobre la misma por el ingeniero operador. Propone finalmente la modificación de los datos con que figure el monte en el Catálogo de los

de Utilidad Pública y en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con las características resultantes;

Resultando que habiéndose emitido informe por la Sección de Consolidación de la Propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y dada la conformidad al mismo por la Comisión del Consejo de dicho Organismo creada por acuerdo del mismo de 30 de enero de 1959, el pleno de dicho Consejo, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1967, dio su dictamen favorable a la aprobación del expediente, en la manera y forma contenidas en el referido informe;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente;

Considerando la procedencia de inscribir el presente deslinde en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte “Concha, Cueto y Monte Mayor”, número 390 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Abionzo y sito en término municipal de Villacarriedo, realizado por el ingeniero de Montes don Pedro Martínez Garrido, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.º Modificar la descripción del monte en el Catálogo, de acuerdo con las siguientes características resultantes:

Provincia, Santander.  
Partido Judicial, Villacarriedo.  
Término municipal, Villacarriedo.  
Número del Catálogo, 390.  
Nombre, “Concha, Cueto y Monte Mayor”.

Pertenencia, el pueblo de Abionzo.  
Límites.—Norte: Finca de particulares y monte público “Cimiano y Robledo”, número 383-A del Catálogo, ambos en término municipal de Villacarriedo, y monte número 383-A.

Este: Monte público “Candanosa, Cárcova y Tolendrosa”, número 382 del Catálogo, en término municipal de San Roque de Riomiera.

Sur: Monte público “Dosal, Guadamená y Negro”, número 384 del Catálogo, en término municipal de Selaya.  
Monte público “La Sota y Los Ho-

nos", número 390-5.º del Catálogo, y fincas de particulares, vecinos de Abionzo, en término municipal de Villacarriedo.

Oeste: Fincas de particulares, vecinos de Abionzo y Llerana.

Enclavados: Siete enclavados denominados A, B, C, D, E, F y G.

Descripción de linderos: El lindero Norte empieza en el piquete 165. Continúa lindando con finca de herederos de don Antonio Saiz, en término municipal de Saro, hasta el piquete 167. Sigue lindando con el monte "Cimiano y Robledo", número 383-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Llerana, en término municipal de Saro, piquetes 168 a 172, de éste al 1 en paraje "Rubiano", y subiendo una divisoria de aguas, piquetes 3 a 8 y 9 a 10, hasta el 14, situado junto a pared de piedra. Sigue esta pared, lindando con fincas de particulares cuyos nombres figuran en el plano, en término municipal de Villacarriedo, hasta el piquete 23. A partir de éste se linda de nuevo con el monte número 383-A, siguiendo una divisoria de aguas, hasta el piquete 31, donde coinciden los términos municipales de Villacarriedo, Saro y San Roque de Riomiera.

El lindero Este empieza en el piquete 31. Sigue en toda su longitud el límite del monte "Candanosa, Cárcova y Tolendrosa", número 382 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, perteneciente al pueblo de San Roque de Riomiera, en el término municipal del mismo nombre, hasta el piquete 38, donde limitan los términos municipales de Villacarriedo, San Roque de Riomiera y Selaya.

El lindero Sur empieza en el piquete 28. Continúa lindando con el monte "Dosal, Guadamená y Negro", número 384 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, perteneciente al pueblo de Selaya, en término municipal del mismo nombre, hasta el piquete 45, en el camino de Villacarriedo a Morilla. A partir de éste se linda con el monte "La Sota y Los Hoyos", número 390-5.º del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, perteneciente al pueblo de Villacarriedo, en término municipal del mismo nombre, pasando por "Pico Geniro", piquete 48, hasta el piquete 53, en la esquina de una pared de piedra límite de la finca "Pidrueta". Continúa lindando con fincas particulares, cuyos nombres figuran en el plano, vecinos de Abionzo, hasta el piquete 99. El lindero Oeste comienza en el pi-

quete 99. Continúa lindando con fincas particulares, cuyos nombres figuran en el plano, vecinos de Abionzo y Llerana, hasta el piquete 165, donde se dio principio.

Enclavados.—Enclavado A: Situado en la parte noroeste del monte, se define por los piquetes 1-A, 2-A, 3-A y siguientes al 24-A, y de éste al 1-A.

Enclavado B: Situado al Este y próximo al enclavado A, se define por los piquetes 1-B, 2-B, 3-B y siguientes al 8-B, y de éste al 1-B.

Enclavado C: Situado al Sureste y próximo al enclavado B, se define por los piquetes 1-C, 2-C, 3-C y siguientes al 13-C, y de éste al 1-C.

Enclavado D: Situado al Sureste del enclavado C, se define por los piquetes 1-D, 2-D, 3-D, 4-D, 5-D, y de éste al 1-D.

Enclavado E: Situado al Sur del enclavado D y a la altura de los piquetes 105 a 112 del perímetro exterior, se define por los piquetes 1-E, 2-E, 3-E y siguientes al 18-E, y de éste al 1-E.

Enclavado F: Situado en la porción medio oriental del monte, se define por los piquetes 1-F, 2-F, 3-F y siguientes al 6-F, y de éste al 1-F.

Enclavado G: Situado al Este del enclavado F, se define por los piquetes 1-G, 2-G, 3-G, 4-G, y de éste al 1-G.

Cabidas.—Cabida total del monte, 383,63 hectáreas.

Cabida de los enclavados.—Enclavado A, 3,83 hectáreas.

Enclavado B, 0,50 hectáreas.

Enclavado C, 1,75 hectáreas.

Enclavado D, 0,75 hectáreas.

Enclavado E, 3,68 hectáreas.

Enclavado F, 1,63 hectáreas.

Enclavado G, 1,20 hectáreas.

Total enclavados, 13,34 hectáreas.

Cabida pública resultante, 370,29 hectáreas.

Especies: Pinus insignis, Pinus silvestris y Eucaliptus de repoblación artificial realizada por el Patrimonio Forestal del Estado, Quercus y matorral de Ulex.

3.º Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

4.º Reconocer, poseídos por los particulares que se relacionan, los enclavados descritos en el apartado segundo de la presente.

Enclavado A a E: Don Fidel Fernández Pardo.

Enclavado F: Don Julio Abascal.

Enclavado G: Don Enrique Diego Setién.

5.º Inscribir el presente deslinde en el Registro de la Propiedad.

6.º Que se proceda a la mayor brevedad posible al amojonamiento del monte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.—Firmado ilegible.—Rubricado.—Al pie: Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Madrid."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente Resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de enero de 1968.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

## QUINTA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

A los efectos de practicar la información pública que determina la Ley de concesiones de teleféricos de 29 de abril de 1964 y Reglamento para su aplicación de 10 de marzo del presente año, se hace público el presente anuncio, relativo a la concesión por el Estado de un telesilla de uso público, denominado "Pico Tres Mares", en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso, solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Santander.

Lo cual se hace público para general conocimiento y en particular del Municipio de la Hermandad de Campoo de Suso, a fin de que cuantas personas, entidades o corporaciones se crean perjudicadas puedan presentar las oportunas reclamaciones ante el señor alcalde del citado Ayuntamiento durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir

de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando expuesto el proyecto correspondiente en el mencionado Ayuntamiento, para su examen por los posibles interesados, durante el plazo señalado.

Santander, 25 de enero de 1968.—  
El ingeniero delegado, Ezequiel Bengoa Porras. 292

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

**SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL**

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ubiarco (Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 27 de enero de 1968.—  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 285

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Guerra Figuera, en representación de Hispanagar, S. A., se ha solicitado en fecha 27-12-67 la concesión de un cupo de extracción de 150 Tons. de algas y argazos del género gelidium en el Distrito Marítimo de Santander (Capital).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("B. O. del Estado" número 210), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de

este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1968.—  
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero. 283

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Guerra Figuera, en representación de Hispanagar, S. A., se ha solicitado en fecha 27-12-67 la concesión de un cupo de extracción de 200 Tons. de algas y argazos del género gelidium en el Distrito Marítimo de Castro Urdiales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("B. O. del Estado" número 210), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1968.—  
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero. 283

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Guerra Figuera, en representación de Hispanagar, S. A., se ha solicitado en fecha 27-12-67 la concesión de un cupo de extracción de 300 Tons. de algas y argazos del género gelidium en el Distrito Marítimo de Santoña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("B. O. del Estado" número 210), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de

este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1968.—  
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero. 283

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

**COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER**

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Guerra Figuera, en representación de Hispanagar, S. A., se ha solicitado en fecha 27-12-67 la concesión de un cupo de extracción de 200 Tons. de algas y argazos del género gelidium en el Distrito Marítimo de Laredo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("B. O. del Estado" número 210), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1968.—  
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero. 283

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Las obras de reparación del camino municipal al barrio de la Lomba, reparación del camino municipal de la carretera general de Ramales al cementerio de La Cavada y reparación del camino municipal del Barrio de Arriba, del Ayuntamiento de Riotuerto, por un precio tipo de seiscientos ochenta y un mil sesenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de diciembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 13.621 pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....  
 ....., mayor de edad, de estado .....  
 ....., con domicilio en ....., ca-  
 lle de ....., número ....., de pro-  
 fesión ....., en nombre propio o  
 en nombre y representación de .....  
 ....., domiciliado en ....., calle  
 de ....., número ....., enterado  
 del proyecto, pliego de condiciones y  
 demás documentación de la subasta  
 de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con suje-  
 ción estricta al proyecto y demás pre-  
 visiones en la cantidad de (en letra)  
 ..... pesetas ..... céntimos.  
 Señalando como domicilio para oír  
 notificaciones en Santander el de don  
 ....., calle de....., número...  
 (para los domiciliados fuera de San-  
 tander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anun-

cio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 24 de enero de 1968.—  
 El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 561 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de San Pedro de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales (segundo tramo), kilómetros 5, 6, 7 y 8, por un precio tipo de un millón ochenta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de noviembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 21.316 pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....  
 ....., mayor de edad, de estado .....  
 ....., con domicilio en ....., ca-  
 lle de ....., número ....., de pro-  
 fesión ....., en nombre propio o  
 en nombre y representación de .....  
 ....., domiciliado en ....., calle  
 de ....., número ....., enterado  
 del proyecto, pliego de condiciones y  
 demás documentación de la subasta  
 de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con suje-  
 ción estricta al proyecto y demás pre-  
 visiones en la cantidad de (en letra)  
 ..... pesetas ..... céntimos.  
 Señalando como domicilio para oír  
 notificaciones en Santander el de don  
 ....., calle de....., número...  
 (para los domiciliados fuera de San-  
 tander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel

en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de enero de 1968.—  
 El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 549 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de Haya a Mataporquera, por un precio tipo de un millón novecientas cuarenta mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de noviembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 34.106 pesetas.

Modelo de proposición.—Don.....  
 ....., mayor de edad, de estado.....  
 ....., con domicilio en....., ca-  
 lle de ....., número ....., de pro-  
 fesión ....., en nombre propio o  
 en nombre y representación de .....  
 ....., domiciliado en....., calle  
 de ....., número ....., enterado  
 del proyecto, pliego de condiciones y  
 demás documentación de la subasta  
 de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con suje-  
 ción estricta al proyecto y demás pre-  
 visiones en la cantidad de (en letra)  
 ..... pesetas ..... céntimos.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de....., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 530 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino de Santibáñez a Selaya, por un precio tipo de un mi-

llón cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de noviembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 27.968 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ..... domiciliado en....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de....., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto

de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Por la presente, se cita a Simona María Sarriá Miera, que tuvo su domicilio accidental en Suances, así como a su esposo, del cual se ignoran su nombre y demás circunstancias, que tienen su domicilio en Amberes (Bélgica), calle Castell Estra, número 6, para que el día 20 de febrero próximo, y su hora de las once, comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que, bajo el número 260 de 1967, se sigue por lesiones; previniéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 26 de enero de 1968.—El secretario, Félix Arias Corcho.

293

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 816/67 contra Agustín Pérez Santos y otros, recayó la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor juez Municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Agustín Pérez Santos y Pura y José Berrio Larralde, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, y todos ellos de esta vecindad, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Pérez Santos a la pena de un día de arresto y costas; la libre absolución para Pura y José Berrio

Larralde, con todos los pronunciamientos favorables.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado)."

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a Agustín Pérez Santos y Pura y José Berrio Larralde, expido el presente, en Santander a diecinueve de enero de 1968.—El secretario, Marcelino Sauto Naveira. 273

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Angel García San Martín, vecino de Santander, con domicilio en Menéndez Pelayo, número 2, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal de Tarrelavega, sito en la calle de los Mártires, a fin de ser oído en diligencias número 410 de 1967, que por daños se siguen contra el mismo; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible). 275

Don Marcelino Sauto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 1.096/67 seguido en este Juzgado por escándalo contra Sinfioriano Jesús García Cayón, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En Santander a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor juez Municipal accidental del número uno, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Sinfioriano Jesús García Cayón, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, por embriaguez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sinfioriano García Cayón a la pena de cien pesetas de multa o dos días de arresto menor subsidiario en caso de impago y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado)."

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado, Sinfioriano Jesús García Cayón, expido el presente,

en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Marcelino Sauto Naveira. 272

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para 1968, se halla expuesto al público en el Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabezón de la Sal a 18 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 200

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Esta Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1967, acordó prorrogar el presupuesto del ejercicio de 1967 para el ejercicio de 1968, con las modificaciones establecidas en la Orden de 11 de diciembre de 1967 dando instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local e instrucciones complementarias.

Valderredible, 17 de enero de 1968. El alcalde (ilegible). 210

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 para el año de 1968, con las modificaciones establecidas por las instrucciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación con fecha 11 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 19 de enero de 1968.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 188

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para su vigencia en el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Reinosa, 17 de enero de 1968.—El alcalde, Vicente González Sanz. 225

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En la Secretaría municipal por un plazo de quince días se encuentran expuestas las listas cobratorias de los arbitrios de rústica y urbana para el ejercicio de 1968, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 18 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 222

Por un plazo de quince días se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967, a los efectos de examen y reclamación, si procede.

Cieza, 18 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 223

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Hallándose en ignorado paradero el mozo del reemplazo de 1968 Alberto Cuesta Díez, hijo de Agustín y Clementina, nacido en este término municipal el día 22 de junio de 1947, se cita al mismo para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 18 de febrero próximo, a las once horas, al acto de clasificación y declaración de soldados para ser tallado y reconocido; advirtiéndole que, caso de no comparecencia ni justificar su presentación ante otro Municipio o Consulado, será declarado prófugo.

Villaescusa, 22 de enero de 1968. El alcalde (ilegible). 254

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se encuentran a disposición de todas aquellas personas a quienes pueda interesar los siguientes documentos:

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre vehículos de tracción mecánica.  
Padrón Municipal del Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre rodaje de carros y bicicletas.

Padrón Municipal sobre tenencia de animales de la raza canina.

Durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Enmedio, 20 de enero de 1968.—El alcalde, Pablo González. 203

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de enero actual, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el ejercicio de 1968.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las Rozas de Valdearroyo a 22 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 257

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes del Municipio sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Las Rozas a 23 de enero de 1968. El alcalde (ilegible). 258

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto extraordinario número 1 de 1953 para la construcción de ocho viviendas para maestros y una escuela de párvulos en el pueblo de Vargas, de este Ayuntamiento, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Puente Viesgo, 23 de enero de 1968. El alcalde (ilegible). 255

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el corriente año de 1968, se halla expuesto al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pesquera, 23 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible). 267

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Cabildo Sindical el pasado día 21, se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad para el día 25 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria de actividades y liquidación de cuentas de 1967.
- 2.º Presupuesto para 1968.
- 3.º Aprobación cuota sindical para 1968.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Pesaguero, 26 de enero de 1968.—El presidente de la Hermandad, Manuel González.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VAL DE SAN VICENTE (UNQUERA)

#### Anuncio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio social el día 25 de febrero de 1968, a las diez y treinta de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2. Rendición de cuentas y liquidación del ejercicio de 1967.

3. Memoria de actividades en el año 1967.

4. Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el año 1968.

5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los afiliados a esta Hermandad.

Unquera, 29 de enero de 1968.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MARINA DE CUDEYO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día veinticinco de febrero de 1968, a las diez treinta en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1967.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1967.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1968.

5.º Plan de actividades para 1968.

6.º Ruegos y preguntas.  
Marina de Cudeyo, 21 de enero de 1968.—El presidente, José Bedia Quijano.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968